

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANEAMIENTO DE INMUEBLES**

De conformidad al reglamento de la Ley N° 31318 aprobado por D.S. N° 011-2022 – MINEDU, la Gerencia Regional de Educación Cusco con domicilio en la Plazoleta Santa Catalina N° 235 del distrito, provincia y departamento del Cusco, con dirección de mesa de partes virtual: <http://mveducacion.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>; viene realizando el saneamiento físico legal – inscripción de dominio e independización, a favor del Ministerio de Educación:

Institución Educativa N° 50708	
DISTRITO	San Jerónimo
PROVINCIA	Cusco
DEPARTAMENTO	Cusco
ÁREA TOTAL : 1507.48 m ² PERÍMETRO TOTAL: 165.04 m.l.	

ING. WILFREDO SONCCO HILARES
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA GEREDU-CUSCO

021-2219384-1



**INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ASOCIADA PARA EL LARGO PLAZO**

ENEL DISTRIBUCIÓN S.A.A. expresa su interés en iniciar un proceso de licitación de largo plazo para el suministro de potencia y energía asociada destinada al abastecimiento de sus clientes del mercado regulado ubicados en su zona de concesión, el plazo de la licitación es el siguiente:

Licitación ED-01-2023-LP; Período 2026-2028 (03 años)

En concordancia con los alcances de la Ley N° 28832 y la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 0101-2007-OS/CD las empresas distribuidoras interesadas en incorporarse al proceso de licitación que se convocará deberán expresar por escrito su interés con copia a OSINERGMIN, hasta quince (15) días hábiles después de publicado el presente aviso.

Dirección: Jr. Paseo del Bosque 500 - Urb. Chacarilla San Borja- Lima, Perú

Atención: Gerencia Comercial - Piso 07

Correo electrónico: jean.bazan@enel.com

maria.cabrerachirre@enel.com

Lima 29 de setiembre de 2023

Gerencia comercial

002-2219627-1



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE
PRODUCTOS AVON LTDA. EN DISOLUCIÓN**

Ante la declaración de disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito De Los Trabajadores de Productos Avon Ltda. (COOPAC De los trabajadores de Avon Ltda.), dispuesta mediante Resolución SBS N° 02998-2023 publicada el 15 de setiembre de 2023, los administradores temporales designados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, comunican lo siguiente:

- Los administradores temporales designados llevarán adelante el procedimiento de disolución respectivo, en cumplimiento estricto del marco legal aplicable, hasta que se inicie el proceso judicial de liquidación o se declare la quiebra judicial de la COOPAC De los trabajadores de Avon Ltda., en disolución por inexistencia de activos para liquidar.
- En cumplimiento de su mandato y considerando lo establecido en el numeral 9.5 del artículo 9 del Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018, los administradores temporales designados solicitan a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan en posesión bienes, títulos, valores, contratos, libros, archivos y otros documentos de propiedad de la COOPAC De los trabajadores de Avon Ltda., en disolución, que deberán hacer entrega de los mismos, bajo apercibimiento del inicio de las acciones legales civiles y/o penales que correspondan.
- Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 9 y 10 del mismo Reglamento, los administradores temporales solicitan a todas las personas naturales o jurídicas que mantengan créditos o deudas por pagar, o acreencias por cobrar de cualquier naturaleza a cargo de la COOPAC De los trabajadores de Avon Ltda., en disolución, se sirvan enviar la documentación que acredite lo señalado a fin de, entre otros, elaborar la lista de acreedores de la citada entidad, la que será informada al Poder Judicial junto con la demanda de liquidación o quiebra que se presente.
- Para tal efecto, los socios deberán enviar copias escaneadas legibles en formato PDF (indispensable) de los documentos que acrediten lo señalado en los numerales precedentes. El detalle de la documentación a remitir, según los productos o servicios contratados, es el siguiente: copia de DNI, contrato(s) de créditos, depósitos u otras acreencias, contratos(s) de trabajo, estado(s) de cuenta(s), constancia(s) de depósitos y/o pagos, constancia(s) de adeudo o no adeudo, entre otros.

Los socios deberán remitir toda la documentación requerida a más tardar el 30 de octubre del 2023, únicamente al correo electrónico: trabajadoresavondisolucion@gmail.com, indicando en el asunto del correo, su nombre completo y número de DNI.

Lima, setiembre de 2023.

**LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE LA COOPAC DE LOS TRABAJADORES DE AVON LTDA.
EN DISOLUCIÓN**

005-2219943-1



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AYNÍ EN DISOLUCIÓN**

Ante la declaración de disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ayni (COOPAC Ayni), dispuesta mediante Resolución SBS N° 03002-2023 publicada el 15 de setiembre de 2023, los administradores temporales designados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, comunican lo siguiente:

- Los administradores temporales designados llevarán adelante el procedimiento de disolución respectivo, en cumplimiento estricto del marco legal aplicable, hasta que se inicie el proceso judicial de liquidación o se declare la quiebra judicial de la COOPAC Ayni en disolución por inexistencia de activos para liquidar.
- En cumplimiento de su mandato y considerando lo establecido en el numeral 9.5 del artículo 9 del Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018, los administradores temporales designados solicitan a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan en posesión bienes, títulos, valores, contratos, libros, archivos y otros documentos de propiedad de la COOPAC Ayni en disolución, que deberán hacer entrega de los mismos, bajo apercibimiento del inicio de las acciones legales civiles y/o penales que correspondan.
- Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 9 y 10 del mismo Reglamento, los administradores temporales solicitan a todas las personas naturales o jurídicas que mantengan créditos o deudas por pagar, o acreencias por cobrar de cualquier naturaleza a cargo de la COOPAC Ayni en disolución, se sirvan enviar la documentación que acredite lo señalado a fin de, entre otros, elaborar la lista de acreedores de la citada entidad, la que será informada al Poder Judicial junto con la demanda de liquidación o quiebra que se presente.
- Para tal efecto, los socios deberán enviar copias escaneadas legibles en formato PDF (indispensable) de los documentos que acrediten lo señalado en los numerales precedentes. El detalle de la documentación a remitir, según los productos o servicios contratados, es el siguiente: copia de DNI, contrato(s) de créditos, depósitos u otras acreencias, contratos(s) de trabajo, estado(s) de cuenta(s), constancia(s) de depósitos y/o pagos, constancia(s) de adeudo o no adeudo, entre otros.

Los socios deberán remitir toda la documentación requerida a más tardar el 30 de octubre del 2023, únicamente al correo electrónico: aynidisolucion@gmail.com, indicando en el asunto del correo, su nombre completo y número de DNI.

Lima, setiembre de 2023.

LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE LA COOPAC AYNÍ EN DISOLUCIÓN

005-2219940-1



COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2210524-1